

Jurado P. Regencia
 23 de Noviembre 1830
 Para al Real Ayuntamiento

Ayuntamiento Regencia
 25 de Agosto de 1830

En 25 de Junio ultimo reclame de ese Ayuntamiento el pago de lo que se me adeuda por mi dotacion de Alcalde mayor de esa villa de los fondos de propios y penas de Camara de la misma, y en 2 de Julio siguiente me manifesto V. se. se acordaba por V. H. C. para que los fondos de los deudores, no

los aballexon (a) combiden a Personal de... de lacto; y p. Colgada en ulautada la citada la casa manana

Intendencia de Rentas
 DE LA
 Provincia de Murcia.

101

Habiendo oido a la Contaduria de la Provincia sobre una exposicion documentada en nombre de D. Luis Castroverde Alcalde mayor de esa villa relativa a que la libranza expedida por el Ayuntamiento para el pago de los 5.465. reales 6 mrs. que se le adeudan del fondo de Pena de Camara no se le ha satisfecho por que no quieren subscribirla los de esa Corporacion a pretexto, uno por que no son de la Junta de Propios, y otro hasta que la firmasen los ausentes; me dice con fecha de 22. del mes ultimo lo que sigue:

La Junta de Propios no se acuerda de orden de V. H. C. que se hana a la Junta de Propios se hana verificada

Esta Contaduria se ha enterado de esta exposicion y documento que la acompañan, y nota que indevidamente

Paterna
 de

